

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.21

Código: SNO-MAN-001



TÍTULO TERCERO

INCENTIVOS



Capítulo Primero

Incentivo a la Capitalización Rural – ICR

Capítulo Cuarto

Incentivo a la Capitalización Rural Territoriales -ICR Territoriales 2025

En atención a los contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para la administración recursos propios o externos para la ejecución de programas, se presentan las condiciones de Incentivo a la capitalización Rural Territorial ICR Territoriales:



1. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial - ICR Huila 2025-Contrato Interadministrativo No. 1557 de 2024

1.1 Lineamientos para la implementación del ICR Huila

Conforme a lo establecido por el departamento de Huila los lineamientos generales son:

- Para acceder al ICRHUILA deberá haber accedido al ICR Nacional, toda vez que es un incentivo complementario.
- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRHUILA, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRHUILA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRHUILA, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento del HUILA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se suspenderán las inscripciones al ICRHUILA.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRHUILA.

1.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.21

Código: SNO-MAN-001



Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento del Huila y que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial

Los porcentajes de reconocimiento y el monto máximo de crédito por proyecto son los siguientes:



TIPO DE PRODUCTOR	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICR HUILA
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$10,000,000	15%
Pequeño Productor	\$15,000,000	10%

2. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial - ICR Tolima 2025-Contrato Interadministrativo N° 2296 de 2025

2.1 Lineamientos para la implementación del ICR Tolima

- El ICRTOLIMA será complementario al ICR Nacional.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRTOLIMA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, el ICRTOLIMA seguirá operando, manteniendo los porcentajes de reconocimiento del incentivo territorial. En este caso, los Intermediarios Financieros deben remitir al correo incentivossubsidios@finagro.com.co, el Formato Único de Informe Control de Crédito-FUICC, con el cual se procederá a efectuar la evaluación de elegibilidad y el abono del ICRCUND al saldo de la operación de crédito relacionada.



- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRTOLIMA, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRTOLIMA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRTOLIMA, se podrá otorgar a personas que, en forma individual, en esquema asociativo, en esquema asociativo simplificado y esquema de integración desarrollen en el Departamento del TOLIMA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICRTOLIMA.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRTOLIMA.

2.2 DESTINOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, OBJETO DEL ICRTOLIMA

Podrán ser inscritos en el registro del ICRTOLIMA, los proyectos financiados que incluyan alguno(s) de los siguientes destinos de crédito, siempre y cuando los proyectos estén asociados a alguno de los productos relacionados señalados para cada destino:

Destino	Nombre del destino	Productos Relacionados
151050	Cacao	151050 Cacao
151610	Lima Tahití	151610 Lima Tahití
151051	Renovación cacao	151050 cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao	151050 cacao
151340	Cítricos	151340 Cítricos
347080	Construcción trapiches paneleros	141060 Caña Panelera
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria	245050 Apicultura, 237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble



Destino	Nombre del destino	Productos Relacionados
		Propósito, 253100 Ganadería Leche.
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca	237280 Ganadería de ceba, 253400 Ganadería Cría y Doble Propósito, 253100 Ganadería Leche.
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera, 151340 Cítricos, 151650 Guanábana, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151700 Mango, 141430 Plátano.
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje	111150 Arroz riego, 111400 Maíz, 151310 Aguacate, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera, 151340 Cítricos, 151650 Guanábana, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151700 Mango, 141430 Plátano.

2.3 Beneficiarios.

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que financien proyectos de inversión desarrollados en predios ubicados en el Departamento del Tolima, que incluyan uno o varios destinos de crédito susceptibles de acceder al Incentivo Territorial del Tolima, y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, señalados a continuación:



TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial
Pequeño Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo (2) Esquema Integración (3)
Mediano Productor	Joven Rural Mujer Rural Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP Comunidades Indígenas y Étnicas (1) Población con Discapacidad Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Mediano Productor no clasificado como beneficiario especial Esquema Asociativo Simplificado (4) Esquema Integración (5)

(1) Este tipo de beneficiario incluye los pueblos indígenas de la Guajira y en especial las comunidades Wayúu, así como la población Rrom.



(2) El Esquema Asociativo se clasificará como pequeño productor, indistintamente de la composición de asociados entre Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor.

(3) El Esquema de Integración en el cual el 100% del número de integrados clasifiquen como Pequeños Productores de Ingresos Bajos y/o Pequeños Productores será clasificado como Pequeño Productor.

(4) El Esquema Asociativo Simplificado se clasificará como Mediano Productor.

(5) El Esquema de integración que incluya medianos productores será clasificado como Mediano Productor.

2.4 Porcentajes y Montos Máximos de Reconocimiento.

Los porcentajes de reconocimiento, según el tipo de productor, son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICRTOLIMA
Pequeño Productor de ingresos bajos	30%
Pequeño productor	30%
Mediano productor	15%

El monto máximo de incentivo ICRTOLIMA será el siguiente:

- Proyectos desarrollados en forma individual: \$3.000.000
- Proyectos desarrollados en esquemas asociativos, asociativos simplificados y de integración: \$7.000.000

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.21

Código: SNO-MAN-001

